

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Documentos anexos:

Bases reguladoras (CSV [15704451016715155573](#)).

Lo que le traslado para su publicación en el boletín de la ciudad.

Melilla, a 3 de noviembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte